

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 22 de Octubre de 2014.-
DECRETO ALC. N° 2.286/2014.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra a) y su Reglamento, Artículo 10 N° 1 que autorizan el trato directo si en las licitaciones públicas respectivas no se hubieren presentado interesados, y en la licitación privada no encontraren nuevamente interesados; Decreto Alcaldicio N° 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Acta de Deserción de Licitación Pública ID 3447-163-L114; Acta de Deserción de Licitación Privada ID 3447-209-E214; Memorando N° 3229/14 de 15 de Octubre de 2014, de Servicios Traspasados que solicita trato directo con el Cirujano Dentista don José Miguel Cárdenas Heredia para la prestación del servicio de prótesis removibles para los usuarios del Consultorio Pedro Pulgar Melgarejo, que son beneficiarios del Programa Odontológico Integral, suscritos con el Servicio de Salud Iquique, resultando indispensable dar cumplimiento a las coberturas definidas en el Convenio, dentro de las cuales se encuentra la elaboración de prótesis removibles; Formulario Solicitud de Trato Directo, de 14 de Octubre de 2014, que cuenta con el Visto Bueno del Jefe de Servicios Traspasados, del Director de Secretaría Comunal de Planificaciones, y del Director Jurídico; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

- 1.- Determinese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con el Cirujano Dentista, don **JOSE MIGUEL CARDENAS HEREDIA**, RUT 16.063.768-4, con domicilio en Orella N° 229/241, Box N°2, Iquique; para la prestación del servicio de elaboración de 50 (cincuenta) Prótesis Dentales Removibles, de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en cotización del proveedor. Las razones de contratación directa son que en la Propuesta Pública, ID 3447-163-L114 y Propuesta Privada ID 3447-209-E214, no se presentaron interesados, lo que configura la causal del Artículo 8 letra a) de la Ley N° 19.886 y Artículo 10 N° 1 de su Reglamento.
- 2.- Contrátese por trato directo con el Proveedor **JOSE MIGUEL CARDENAS HEREDIA**, ya individualizado, la prestación del servicio de elaboración de 50 (cincuenta) Prótesis Dentales Removibles, y que comprende: 1º) Examen de salud oral; 2º) Tratamiento Protésico y 3º) Control Odontológico. El precio de los servicios contratados, asciende a la suma única y total de \$ 3.500.000.- (tres millones quinientos mil pesos), IVA incluido. El precio se pagará por cada prótesis realizada, una vez otorgada alta clínica y aprobada la boleta correspondiente por la Unidad Técnica respectiva.

(... continuación de DECRETO ALC. N° 2.286/2014.-)

- 3.- Atendida la naturaleza de la contratación y la modalidad de pago establecida, que resguarda el cumplimiento del contrato, exímase al proveedor de la constitución de garantía de fiel cumplimiento, por quedar resguardado el cumplimiento de dicha manera.
- 4.- Encárguese al Departamento de **Servicios Traspasados** como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización del servicio contratado; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.
- 5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar dichos gastos con cargo a la cuenta N° 215.22.08.999, del Presupuesto de Salud Municipal vigente.
- 6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) Nos 1 y 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.



JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

RRD/ACA/apb

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dirección Control

Dirección Jurídica

Servicios Traspasados

Encargado Portal